

Bogotá, febrero de 2019

Señores.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 # 13-19 - Edificio Fonade
Ciudad
E.S.D.

Logica
DNP



Rad No.: 20196630074232

Fecha: 2019-02-07 11:15:58 Usr. Rad.: ILUQUE
Asunto: EN USO DEL DERECHO DE PETICION LA SRA. MARIA AN
Destino: GRUPO DE CORRESPONDENCIA

REF. DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

MARÍA ANGÉLICA NIETO RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.443.494 expedida en Bogotá en ejercicio del **derecho fundamental de petición** consagrado en el artículo 23 del Constitución Política, y la Ley 1755 de 2015 me permito, muy respetuosamente, solicitar se me remita información relacionada con los diagnósticos y políticas existentes en materia de necesidades jurídicas insatisfechas en el área del derecho administrativo de acuerdo con las preguntas que a continuación se plantean:

PREGUNTAS – SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- ¿Con qué objetivo se realizó el diagnóstico de necesidades jurídicas insatisfechas en el año 2016?
- Indique cuál fue la metodología utilizada para realizar el diagnóstico.
- ¿Cuáles fueron los resultados del diagnóstico en relación con necesidades jurídicas insatisfechas en el área del derecho administrativo?
- Indique si hubo participación de la Defensoría del Pueblo o de delegados del sistema nacional de defensoría pública en la elaboración del diagnóstico.
- Indique si el diagnóstico realizado se armoniza con el actual *“Plan Estratégico Defensoría del Pueblo 2017 – 2020 Defender al Pueblo, es Defender la Paz.”*
- Indique que medidas serán tomadas con posterioridad al diagnóstico realizado para mejorar los niveles de acceso a la justicia.
- Indique si dentro de esas medidas existen algunas de carácter especializado en materia de necesidades jurídicas insatisfechas en derecho administrativo.

La anterior petición tiene un carácter académico e investigativo y se fundamenta en el artículo 23 del Constitución Política y en las disposiciones de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye